

**COLEGIO ATENEA ANIMAS
TALLERES VESPERTINOS
CICLO ESCOLAR 2024-2025
REGLAMENTO INTERNO DE TALLERES VESPERTINOS**

OBJETIVO:

Consideramos que las actividades físicas o artísticas deben tener un lugar muy importante en la vida diaria de los niños y adolescentes ya que muchas de estas actividades favorecen el desarrollo de ambos hemisferios cerebrales, permitiéndole obtener una mayor facilidad en el aprendizaje y sobre todo crecer de una manera sana y cultivándose en las diferentes expresiones artísticas, deportivas y culturales.

Es por esto que el Colegio, junto con nuestros maestros de talleres, tiene como finalidad desarrollar actividades en las cuales los niños puedan descubrir sus habilidades con las que cuentan y ponerlas en práctica, ya que les permitirá crecer en su formación diaria y de esta forma llegar a ser un ser humano de calidad.

14.1 El horario de los talleres vespertinos es de lunes a jueves de 16:00 a 18:00 hrs.; la tolerancia de entrada para los alumnos que salen del plantel y desean incorporarse a talleres es a las 16:05 hrs. y deben presentarse con el uniforme deportivo y libreta de comunicación.

14.2 El reglamento de talleres vespertinos quedará supeditado a los "Acuerdos para la convivencia Escolar" del Colegio Atenea Ánimas, en las clases de disciplinas el presente reglamento quedará si es necesario supeditado al reglamento del mismo.

14.2.1 Si el alumno incurre en el incumplimiento de algunas de las normas que regulan las actividades dentro de cada taller o en los acuerdos de convivencia de la institución, será acreedor a una **notificación**. En caso de acumular 3 notificaciones en el transcurso del ciclo escolar será retirado de talleres por una semana a partir del día siguiente del último aviso, si estos exceden más de 6, el retiro será por un mes; estos son acumulativos sin excepción del taller.

14.2.2 Si el alumno incurriera a una falta mayor, se hará acreedor a un reporte, en el cual se indicará la medida disciplinaria aplicable.

14.3 En caso de incurrir en cualquiera de los apartados 14.3 y/o 14.4, no se hará ningún tipo de reembolso sobre la cuota que haya sido efectuada por el servicio.

14.4 La asistencia a los talleres vespertinos es opcional para los alumnos y no será considerada en su boleta de calificaciones, sin embargo para poder asistir a talleres deberá ser registrado durante el periodo correspondiente.

14.5 Los alumnos deben entrar y permanecer en el horario que corresponda a cada taller, por lo que no podrán omitir entrar a alguna de estas actividades.

14.6 Queda estrictamente prohibido el ingerir en los salones de talleres cualquier tipo de bebida, alimento o golosina, así como utilizar aparatos electrónicos de cualquier tipo.

14.7 La salida de los talleres es a las 18:00 hrs. de lunes a jueves.

14.8 Los padres de familia tendrán una tolerancia de 10 minutos, debiendo asistir por sus hijos antes de las 18:10 hrs., en el caso de asistir después de la hora aquí indicada se registrará como retardo, los cuales son acumulativos durante el ciclo escolar, y a partir del tercer retardo el alumno no podrá ingresar a los talleres durante una semana. Al acumular cinco retardos se perderá el derecho de ingresar durante un mes al servicio.

14.10 En caso de que el padre de familia exceda el horario de las 18:30 hrs. para acudir por su hijo; implicará la pérdida de servicio inmediato del taller, dos retardos después del horario antes mencionado implicará la pérdida del servicio por un mes. A partir del tercer retardo implica el retiro definitivo del servicio.

14.11 Por cada retardo registrado, los padres de familia deberán pagar una cuota compensatoria de \$50.00 de manera inmediata.

14.12 Los padres de familia que no cubran inmediatamente el monto por concepto de retardo, perderán permanentemente el servicio de talleres otorgado al alumno, así como hacerse acreedores a un reporte por falta al reglamento, mismo que se integrará al expediente del alumno.

14.13 Los días viernes que no se dan talleres, los alumnos inscritos a talleres saldrán conforme al horario que marca el lineamiento del apartado 2.6.

14.14 Para efecto del día viernes, los padres de familia que asistan por sus hijos después de las 15:20 hrs. deberán pagar la cuota referida en el apartado 14.11. y el retardo será registrado.

14.15 Se da a conocer al padre de familia que en caso de reincidir por tercera ocasión, excediendo el horario de las 15:30 hrs. del día viernes y las 16:30 de lunes a jueves, el alumno será trasladado a las instancias pertinentes (DIF Municipal) para su cuidado y protección atendiendo al interés superior de la niñez.

14.16 El no cumplir con las normas establecidas en este reglamento, confiere a hacerse acreedor a un reporte, los cuales son acumulativos durante el ciclo escolar y confieren a una sanción. Considerando lo anterior el Colegio se podrá reservar el derecho de admisión del alumno a los talleres.

14.17 El acceso de los padres de familia a los talleres vespertinos quedará restringido por motivos de organización y seguridad.